



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023504

Ing. Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Quito el 17 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 23 de junio del mismo año;

QUE, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. 94.1.1.1.2063 de 24 de agosto de 1994, autorizó el funcionamiento de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 94.1.6-RMV-06-012 de 30 de agosto de 1994;

QUE, la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. pone en conocimiento de esta Institución la escritura pública de reforma y codificación del estatuto, otorgada el 31 de octubre de 2017 ante el Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, y solicita su aprobación;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías, en lo pertinente prevé que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de, entre otras, de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del Mercado Valores; de las bolsas de valores; y, de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero;

QUE, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicado en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante Resolución No. 014-2014-V de 04 de diciembre del 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero del 2015, reforma la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores y establece en los Artículos 1 y 2 que, en donde se disponga la publicación en un diario, se reemplace por la publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; que los plazos y términos que se dispongan, se contarán a partir de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo de control; y, que los participantes del Mercado de Valores están obligados a publicar en su página web los actos que por Ley deban publicarse, al siguiente día hábil de la publicación en la página web de esta Institución;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.560 de 30 de noviembre de 2017, emite pronunciamiento favorable, para la presente aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017.



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: La reforma y codificación del estatuto de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A. en los términos constantes en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución, así como el extracto de la respectiva escritura pública, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de las respectivas escrituras en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Segundo de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Primero y Vigésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución; y, de reforma y codificación del estatuto que se aprueba, según corresponda, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública y la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se notifique al representante legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **30 de noviembre de 2017**


Ing. Carlos Echeverría Esteves


SA/MP/KCH



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de reforma y codificación del estatuto social de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., otorgada el 31 de octubre de 2017, ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023504 de 30 de noviembre.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Washington Eduardo Toaza Meza en calidad de Presidente Ejecutivo, representante legal de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. **REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00023504 de 30 de noviembre, aprobó la reforma y codificación del estatuto de la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A.
4. En virtud de la referida escritura, la compañía MERCHANTVALORES CASA DE VALORES S.A., incorpora al estatuto social los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo concernientes a los principios de Buen Gobierno Corporativo que regirán en la compañía.

D.M. de Quito, a 30 de noviembre de 2017


Ing. Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES


SAC/MP/KCH.

